GS-2026- 025294 **/ DITRA – GUJEF 20.1**

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2026

Señor Coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director de Tránsito y Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 18-24 Estación Tren de la Sabana
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 64-2-10036-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/07/2026**	**Hasta**	**05/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015086-DITRA del 11/07/2026, el señor coronel André Ricardo Vaca Camacho, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte (E), designó al señor Capitán Jose Daniel Perdomo Moyano, Jefe de Seguridad a Instalaciones, como supervisor del contrato No. 64-2-10036-26 cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTM-0042-A2), COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMAS DE POLIURETANO SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTMD-0081-A6), PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL". quien asumirá las funciones de seguimiento y supervisión correspondientes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** No aplica

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	64-2-10036-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTM-0042-A2), COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMAS DE POLIURETANO SEGÚN NORMA TÉCNICA (NTMD-0081-A6), PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	LIMACOR MY S A S
Representante legal	Mónica Marcela Coronado Ródriguez
Valor inicial del contrato u orden de compra	$22.206.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$22.206.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** la presente aceptación de oferta tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la aceptación de la oferta y ejecución del mismo. **Nota 1:** para el cumplimiento de la entrega de los elementos, el futuro contratista deberá proveer los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo con el articulo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley. **FORMA DE EJECUCIÓN:** los elemento objetos de la presente aceptación de oferta deberá ser entregados en su totalidad en una sola entrega, si superar el plazo de ejecución, ni el presupuesto asignado, debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte y con previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. Es de aclarar que teniendo en cuenta que las literas metálicas cuenta con norma técnica NTMD-0042-42, y así mismo las colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano NTMD-0081-A46, están no serán recibida sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de julio 2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 18 de agosto de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Se formalizó el inicio de la ejecución del contrato No. 64-2-10036-26, mediante Acta de Inicio No. AE-2026-002425-DITRA, suscrita con el contratista LIMACOR MY S.A.S., estableciendo las condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

El día 08 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020256-DITRA, se remitió al Grupo de Control y Calidad copia escaneada del Plan Maestro correspondiente al contrato No. 64-2-10036-26, documento requerido para el desarrollo de la reunión de coordinación contractual. Así mismo, se dejó constancia de la entrega del documento en medio físico y original, con el propósito de dar continuidad a las actividades relacionadas con el proceso contractual.

El día 15 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Se llevó a cabo reunión de coordinación con el contratista LIMACOR MY S.A.S., mediante Acta No. AE-2026-003177-DITRA, en la cual se socializaron las especificaciones técnicas y características de las literas metálicas, colchonetas y almohadas objeto de adquisición.

- Se establecieron los compromisos relacionados con la presentación del certificado de conformidad, las verificaciones de calidad y el cronograma previsto para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- Se realizó seguimiento a los compromisos establecidos durante la reunión, relacionados con la entrega de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

El día 18 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021125-DITRA, se remitió al Grupo de Control de Calidad la documentación correspondiente a las declaraciones de conformidad del proveedor de colchones y almohadas, así como de literas metálicas, para su respectiva revisión, en cumplimiento de los

compromisos establecidos durante la reunión de coordinación del 15 de septiembre de 2026, con el propósito de continuar con el proceso de verificación de los requisitos técnicos y de calidad de los elementos objeto del contrato.

El día 21 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-030604-DILOF, el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera emitió respuesta al análisis técnico de las declaraciones de conformidad correspondientes a las literas metálicas, colchonetas y almohadas del contrato No. 64-2-10036-26. Como resultado de la revisión, se identificaron requisitos documentales y técnicos con concepto de «No conforme», principalmente por la ausencia de soportes que acreditaran el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables, situación que fue puesta en conocimiento de la supervisión para adelantar las gestiones correspondientes.

El día 24 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021668-DITRA, se remitió nuevamente al Grupo de Control de Calidad la documentación aportada por la contratista LIMACOR MY S.A.S., correspondiente a las declaraciones de conformidad de las literas metálicas, colchonetas y almohadas, teniendo en cuenta los ajustes realizados frente a las observaciones previamente identificadas. Lo anterior, con el propósito de solicitar una nueva revisión documental y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables y en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.

El día 25 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031196-DILOF, el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera emitió respuesta a la segunda revisión de las declaraciones de conformidad correspondientes a las literas metálicas, colchonetas y almohadas del contrato No. 64-2-10036-26. Como resultado de la evaluación, los requisitos documentales y técnicos revisados obtuvieron concepto «Conforme», evidenciando la atención de las observaciones identificadas en la revisión inicial y permitiendo continuar con las actividades previstas para la verificación de calidad de los elementos objeto del contrato.

El día 30 de septiembre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Correo Electrónico No. 395 / DITRA - GUJEF, se solicitó al Grupo de Control de Calidad la realización del muestreo y evaluación de los requisitos generales, incluida la verificación del rotulado, correspondiente al dos por ciento (2 %) del producto terminado, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos objeto del contrato.

- En respuesta a dicha solicitud, mediante Mensaje de Datos No. 2759 DILOF - SULOF – GUCAL, el Grupo de Control de Calidad informó las cantidades de muestras requeridas para la evaluación técnica, correspondientes a dos (2) literas metálicas y dos (2) unidades de colchón y almohada.

- Así mismo, se estableció que la entrega de las muestras debía realizarse el día 01 de octubre de 2026, a las 08:00 horas, en las instalaciones del Grupo de Control de Calidad.

- Posteriormente, mediante Correo Electrónico No. 399 / DITRA - GUJEF, se notificó a la contratista LIMACOR MY S.A.S. la información suministrada por el Grupo de Control de Calidad, estableciendo como fecha y hora para la entrega de las muestras el 01 de octubre de 2026 a las 14:00 horas.

El día 02 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial dirigida a la Tesorería de la Dirección de Tránsito y Transporte, se solicitó la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) correspondiente al mes de noviembre de 2026, para el contrato No. 64-2-10036-26, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($22.206.000), con el propósito de adelantar la programación de los recursos financieros requeridos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

El día 02 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-032140-DILOF, el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera remitió los resultados de los informes de inspección ILE No. 1672 y 1673, correspondientes a la visita de seguimiento al dos por ciento (2 %) de los elementos objeto del contrato.

- En el informe ILE No. 1672, correspondiente a las literas metálicas, se identificaron aspectos no conformes relacionados con el diseño del portaobjetos y gancho metálico, la aplicación de pintura y el rotulado.

- Por su parte, en el informe ILE No. 1673, correspondiente a los colchones y almohadas, los requisitos evaluados obtuvieron concepto «Conforme», excepto los correspondientes a identificación y color de la tela, que fueron registrados como «No evaluado» (NE).

- Los resultados de ambas inspecciones fueron tenidos en cuenta por la supervisión para continuar con el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad establecidos contractualmente.

El día 03 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Correo Electrónico No. 403 / DITRA - GUJEF, se notificó a la contratista LIMACOR MY S.A.S. el contenido de los informes de resultados ILE No. 1672 y 1673, emitidos por el Grupo de Control de Calidad mediante comunicación oficial No. GS-2026-032140-DILOF, correspondientes a la inspección de las muestras del dos por ciento (2 %) de las literas metálicas, colchonetas y almohadas objeto del contrato No. 64-2-10036-26. Lo anterior, con el propósito de poner en conocimiento de la contratista los resultados obtenidos y las observaciones consignadas en dichos informes, para su revisión y los fines pertinentes en el marco de la ejecución contractual.

El día 17 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Correo Electrónico No. 426 / DITRA - GUJEF, la supervisión solicitó al Grupo de Control de Calidad adelantar las actividades correspondientes a la verificación del cien por ciento (100 %) de los elementos objeto del contrato, correspondientes a literas metálicas, colchonetas y almohadas suministradas por la empresa LIMACOR MY S.A.S., con el propósito de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos contractuales establecidos, teniendo en cuenta que previamente se había realizado la inspección por muestreo del dos por ciento (2 %).

El día 19 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Mensaje de Datos No. 3016 DILOF – SULOF – GUCAL, el Grupo de Control de Calidad informó las cantidades de muestras que debían ser entregadas por la empresa contratista LIMACOR MY S.A.S. para continuar con el proceso de inspección de los elementos objeto del contrato, programando su recepción para el día 21 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en las instalaciones

de dicha dependencia. Asimismo, solicitó remitir previamente la información del personal encargado de transportar las muestras y los datos del vehículo correspondiente, indicando que las literas debían entregarse completamente terminadas y pintadas, conforme a las exigencias del documento normativo.

El día 19 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Correo Electrónico No. 429 / DITRA - GUJEF, se remitió a la empresa contratista LIMACOR MY S.A.S. la información relacionada con la evaluación de calidad de los elementos objeto del contrato, conforme a las instrucciones impartidas por el Grupo de Control de Calidad mediante Mensaje de Datos No. 3016 DILOF – SULOF – GUCAL. En dicha comunicación se informó la fecha, hora y lugar establecidos para la entrega de las muestras, correspondientes a dos (2) literas metálicas y dos (2) colchones y almohadas, así como las condiciones que debían cumplir los elementos para el desarrollo de la respectiva inspección.

El día 20 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante Correo Electrónico No. 431 / DITRA - GUJEF, se solicitó la autorización de ingreso a las instalaciones del Grupo de Control de Calidad del personal policial, representantes de la empresa contratista y vehículos relacionados, para el día 21 de octubre de 2026, con el propósito de facilitar el traslado de las muestras y el desarrollo del procedimiento de inspección y verificación de los elementos objeto del contrato.

El día 26 de octubre de 2026:

- Se recibió, mediante comunicado oficial GS-2026-034547-DILOF, emitido por el Grupo de Control de Calidad, los informes de resultados ILES 1895 y 1896, correspondientes a la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de los lotes de producto terminado, relacionados con las literas metálicas, colchones y almohadas suministrados por la empresa LIMACOR MY S.A.S., en desarrollo del Contrato No. 64-2-10036-26.

El día 26 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Se recibió por parte de la empresa contratista LIMACOR MY S.A.S. la totalidad de los elementos objeto del contrato No. 64-2-10036-26, correspondientes a literas metálicas, colchonetas y almohadas, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas contractualmente.

28 de octubre de 2026:

- La empresa contratista LIMACOR MY S.A.S., mediante correo electrónico remitido por su área de tesorería, envió la documentación definitiva correspondiente al contrato No. 64-2-10036-26, adjuntando la factura electrónica No. FE-515, certificación de pagos parafiscales actualizada, certificación bancaria, Registro Único Tributario (RUT) y planilla de seguridad social, con el propósito de adelantar los trámites administrativos correspondientes para el proceso de pago.

El día 28 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-024598-DITRA, se solicitó al señor Director de Tránsito y Transporte estudiar la viabilidad de ordenar las gestiones administrativas necesarias para efectuar el ingreso y registro en los inventarios institucionales de los elementos adquiridos mediante el contrato No. 64-2-10036-26, correspondientes a trece (13) literas metálicas y veinticuatro (24) unidades de colchonetas y almohadas, por valor total de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($22.206.000), teniendo en cuenta los resultados aprobados de los informes de inspección de

lotes (ILES) Nos. 1895 y 1896, remitidos mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF del 26 de octubre de 2026, anexando los respectivos soportes documentales para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

El día 29 de octubre de 2026 se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-024657-DITRA, se solicitó al área de Contabilidad la creación de los activos fijos correspondientes a los elementos adquiridos mediante el contrato No. 64-2-10036-26, consistentes en trece (13) literas metálicas y veinticuatro (24) unidades de colchonetas y almohadas, por valor total de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($22.206.000), con el fin de adelantar el respectivo proceso de identificación, registro y control de los bienes adquiridos en el inventario institucional. Para tal efecto, se anexaron los siguientes documentos soporte:
  1. Constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios.
  2. Factura electrónica No. FE-515.
  3. Certificación de pagos parafiscales actualizada.
  4. Certificación bancaria.
  5. Registro Único Tributario (RUT).
  6. Planilla de seguridad social.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Plazo y forma de ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN: "La presente aceptación de oferta tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la aceptación de la oferta y ejecución del mismo."	SI	La entrega de la totalidad de los elementos se realizó el 26 de octubre de 2026, dentro del plazo contractual que hemos venido tomando como fecha de terminación el 11 de noviembre de 2026.
Los elementos objeto de la presente aceptación de oferta deberán ser entregados en su totalidad en una sola entrega, sin superar el plazo de ejecución, ni el presupuesto asignado, debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte y con previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.	SI	Se recibió la totalidad de los elementos el 26 de octubre de 2026, correspondientes a trece (13) literas metálicas y veinticuatro (24) unidades de colchonetas y almohadas.
La entrega de los elementos se hará en su totalidad en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 13 No. 18-24 Estación Tren de La Sabana, Barrio El Listón de Bogotá D.C., los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, o en el horario que el supervisor disponga oportunamente.	SI	La entrega de los elementos se efectuó el 26 de octubre de 2026, conforme a la coordinación realizada para su recepción.
La entrega deberá realizarse en presencia del supervisor de la aceptación de oferta. Este acto será verificado y registrado por el supervisor, quien certificará que los bienes cumplen las	SI	Se cuenta con la constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios, así como con los informes de inspección de lotes ILES Nos. 1895 y 1896,

especificaciones técnicas descritas en la norma técnica y con las cantidades solicitadas."		remitidos mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF.

Calidad de los elementos.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: "El contratista, se compromete a suministrar, elementos nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos y sin defectos de fabricación."	SI	Se adelantaron las verificaciones de calidad correspondientes. Mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF del 26 de octubre de 2026, el Grupo de Control de Calidad remitió los informes de inspección de lotes ILES Nos. 1895 y 1896, cuyos resultados fueron aprobados, conforme a lo indicado en la comunicación GS-2026-024598-DITRA.

Devolución y reposición.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: "La Dirección de Tránsito y Transporte, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto de la aceptación de oferta, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la aceptación de oferta."	SI	Durante el proceso de verificación de calidad del muestreo del dos por ciento (2 %) se identificaron observaciones en las literas metálicas, las cuales fueron puestas en conocimiento de la contratista. Posteriormente, se adelantó una nueva inspección de los lotes de producto terminado, cuyos resultados fueron aprobados mediante los informes ILES Nos. 1895 y 1896.

Garantía técnica.

GARANTÍA TÉCNICA: "El contratista se compromete a otorgar garantía de los elementos por el término de un año, contado a partir de la recepción de los elementos."	SI	La garantía técnica tiene una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la recepción de los elementos. Se debe verificar el documento de garantía aportado por la contratista.
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, referente a la calidad de los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc."	SI	Se debe verificar el certificado o documento de garantía de fábrica para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

Seguridad social y parafiscales

Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura."	SI	La contratista remitió mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2026 la certificación de pagos parafiscales actualizada y la planilla

		de seguridad social, como parte de los documentos soporte de la factura electrónica No. FE-515.

Documentos para el trámite de pago

"Factura de compra o venta sobre doblemente diligenciada por el CONTRATISTA."	SI	Factura de compra o venta sobre doblemente diligenciada por el CONTRATISTA."
Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la de la factura."	SI	Se recibió la certificación de pagos parafiscales actualizada y la planilla de seguridad social.

Costos indirectos

El contratista manifestó que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre para desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos."	SI	El valor de la aceptación de oferta se mantiene en VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($22.206.000).

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. LITERA METÁLICA: Según Norma Técnica NTM-0042-A2. Cantidad: trece (13) unidades.	SI	Se realizó la verificación de las especificaciones técnicas mediante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. Como resultado, se emitió el Informe de Inspección de Lotes (ILE) No. 1895, correspondiente a las literas metálicas, cuyo resultado fue aprobado mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF del 26 de octubre de 2026.
2. COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO: Según Norma Técnica NTMD-0081-A6. Cantidad: veinticuatro (24) unidades.	SI	Se realizó la verificación de las especificaciones técnicas mediante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. Como resultado, se emitió el Informe de Inspección de Lotes (ILE) No. 1896, correspondiente a las colchonetas y almohadas, cuyo resultado fue aprobado

		mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF del 26 de octubre de 2026.
3. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a suministrar elementos nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos y sin defectos de fabricación.	SI	Se efectuó la verificación de calidad de los elementos suministrados mediante los informes de inspección de lotes ILES Nos. 1895 y 1896, emitidos por el Grupo de Control de Calidad.
4. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: La Dirección de Tránsito y Transporte se reserva el derecho de rechazar directamente, a través del supervisor, los bienes objeto de la aceptación de oferta, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas. En este caso, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor.	SI	Durante el proceso de verificación del muestreo del dos por ciento (2 %) se identificaron observaciones en las literas metálicas, las cuales fueron comunicadas a la contratista. Posteriormente, se adelantó una nueva inspección de los lotes de producto terminado, cuyos resultados fueron aprobados mediante los informes ILES Nos. 1895 y 1896.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. Verificación del muestreo del dos por ciento (2 %): Mediante los informes de inspección ILES Nos. 1672 y 1673 del 02 de octubre de 2026, emitidos por el Grupo de Control de Calidad, se identificaron observaciones en las literas metálicas relacionadas con aspectos de diseño, pintura y rotulado. Por su parte, en la inspección de las colchonetas y almohadas se registraron los resultados correspondientes, conforme a los requisitos evaluados.

2. Ajustes realizados por la contratista: Como consecuencia de las observaciones identificadas durante la inspección del dos por ciento (2 %), la empresa contratista LIMACOR MY S.A.S. realizó los ajustes correspondientes a las literas metálicas, con el propósito de atender los requisitos técnicos observados y permitir la continuación del proceso de verificación de calidad.

3. Verificación de los lotes de producto terminado: Posteriormente, se coordinó con el Grupo de Control de Calidad la inspección de los elementos ajustados, correspondiente a la verificación de los lotes de producto terminado. Como resultado, mediante comunicación oficial GS-2026-034547-DILOF del 26 de octubre de 2026, se recibieron los informes de inspección ILES Nos. 1895 y 1896, con resultados aprobados.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (117) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (7) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a cancelar en forma total el valor de la aceptación de oferta de acuerdo a las entregas de los bienes, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para

los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el supervisor de la aceptación de oferta, anexando lo siguiente:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para esta aceptación de oferta.

b) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.

c) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG.

d) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura.

e) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución No. 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

DATOS CUENTA BANCARIA:
- Nombre Beneficiario: LIMACOR MY SAS
- NIT: 900126632-1
- Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA
- Número cuenta: 18900000219
- Tipo de cuenta: Ahorros

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$22.206.000,00	100%
Valor total de las entregas	$22.206.000,00	100%
Valor total facturado	$22.206.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$22.206.000,00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$22.206.000,00	26/10/2026	$22.206.000,00	FE 515	----------	----------	----------

4.2 Entrada de Bienes ***(No Aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se desarrollará la respectiva supervisión dentro del marco legal y se dará trámite a los documentos radicados por el contratista, informando de lo actuado al mando institucional de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JOSE DANIEL PERDOMO MOYANO**
Jefe Seguridad a Instalaciones
Supervisor Contrato No. 64-2-10036-26
Correo electrónico: ditra.guardia@policia.gov.co
No. Celular: 3118870070